

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 686/90

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, a través de la Dirección de Relaciones Comunales, QUINIENTOS (500) subsidios de AUSTRALES CINCUENTA MIL (A 50.000) cada uno, destinados a personas carenciadas de esta ciudad.

**ARTICULO 2º.-** Los subsidios se instrumentarán a través de diez (10) chequeras pertenecientes a la Cuenta Corriente de la Municipalidad, con el importe fijo por cada cheque, con una inscripción o sello en el frente que indique "ORDENANZA N°...", y la firma de la Tesorera y el Secretario de Economía y Finanzas.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 686 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/08/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 399 / 90.-